

**RESOLUCIÓN N° 2536**  
 (05 de noviembre del año 2019)

“Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACION “EL ROSARIO””

El suscrito director (e) del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga la resolución N° 3899 de fecha 08 de septiembre del año 2010, modificada por la resolución N° 3435 del año 2016, la resolución N° 9555 del año 2016 y la resolución N° 5495 de fecha 24 de mayo del año 2018

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la ley 1098 del año 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

La Resolución N°. 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, reglamento las condiciones para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección Integral. Igualmente se estableció que toda persona jurídica requiere de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la “FUNDACION “EL ROSARIO”” entidad sin ánimo de lucro con NIT **890480249-4** y Personería Jurídica N° 1764 de fecha 20 de noviembre del año 1989 reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, a través, de su representante legal, a la señora Amarilis del Carmen Barrios Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.410.243, allegó solicitud y documentación necesaria el día 26 de agosto del año 2019, ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por la Secretaría de Salud Distrital- DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Bolívar conformado para tal fin, el día 11 de octubre del año 2019, previa visita de verificación de requisitos presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACION “EL ROSARIO””, Con domicilio en el barrio San Fernando Cr. 81 N° 22 -229 de la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos, Legales Financieros y técnicos administrativos exigidos en la resolución N° 3899 del año 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACION “EL ROSARIO” así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (2) años
Modalidad	<b>EXTERNADO MEDIA JORNADA</b>
Población Objeto de Atención	Niños, Niñas y Adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos
Capacidad de Atención Instalada	130 Cupos en la Jornada de la mañana 70 Cupos en la Jornada de la Tarde
Dirección Sede Operativa	Barrio San Fernando Cr. 81 N° 22 -229.- ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar
Dirección Sede Administrativa	Barrio San Fernando Cr. 81 N° 22 -229.- ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar

RESOLUCIÓN N° 2536  
(05 de noviembre del año 2019)

“Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACION “EL ROSARIO”

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.  
ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.  
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.


Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANDRES MEJÍA PIZANO

Director (e) ICBF, Regional Bolívar.



 Proyectó Evelis Guerrero Elguedo / Maura Judith Manjarres Garcia  
Revisó Cástula Teresa Escandón Reyes

## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los seis ( 06 ) días del mes de noviembre de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) **AMARILIS BARRIOS HERNANDEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No 22.410.243 actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL ROSARIO**, del contenido de la Resolución No. 2536 del 05 de noviembre del año 2019, por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento bienal por el termino de dos (02) años a la **FUNDACIÓN EL ROSARIO** para desarrollar la Modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI (X) NO ( )

*Amarilis Barrios H.*

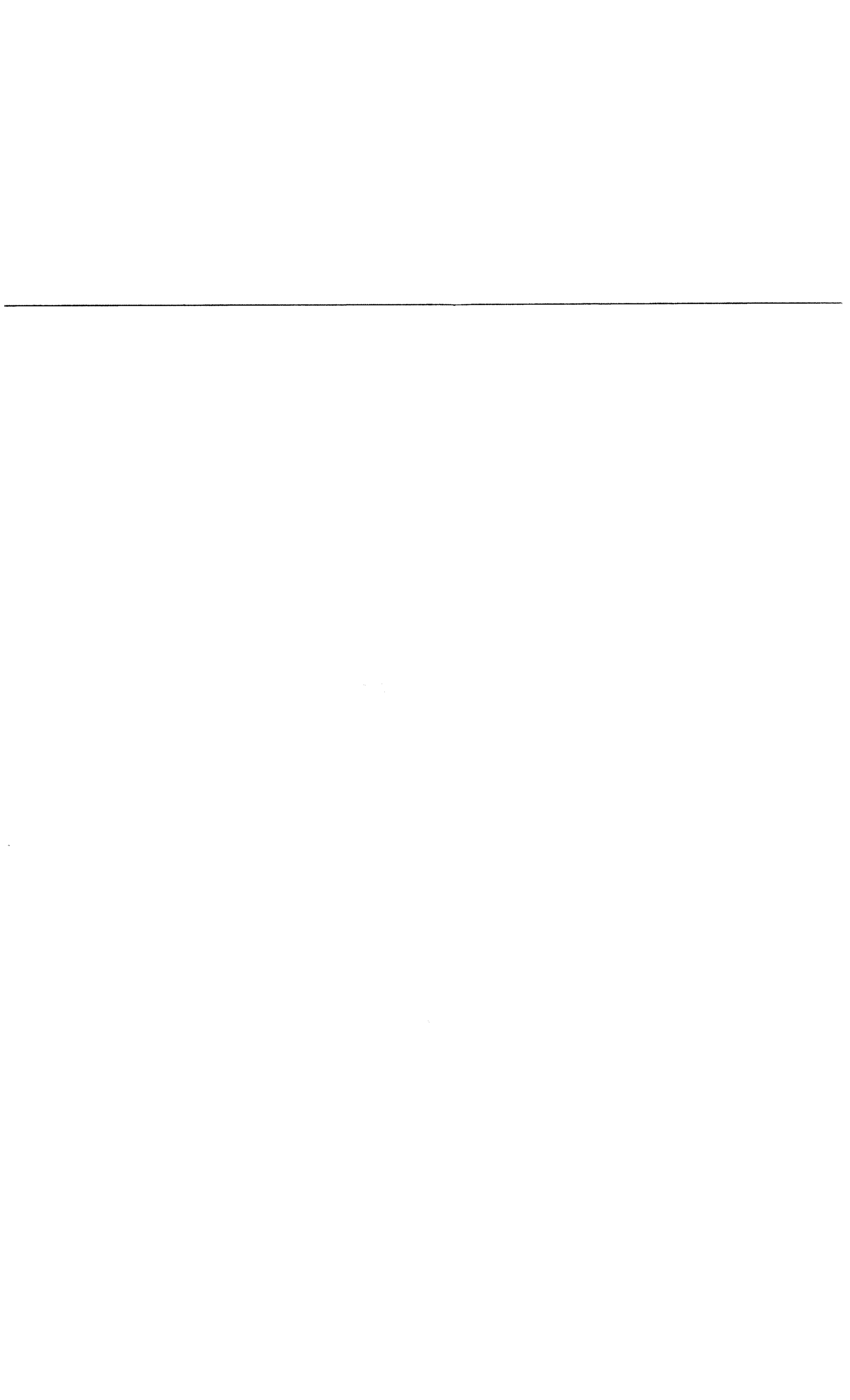
EL NOTIFICADO

C.C. *22.410.243*

*Teresa Escandón R.*

EL NOTIFICADOR

C.C



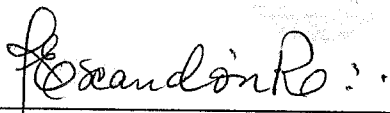
### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2536 de fecha seis (05) de Noviembre de 2019, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la Fundación el Rosario para desarrollar la Modalidad Extremado Media Jornada

se notificó de manera personal el día seis (06) de Noviembre de 2019 a Amorlis Barrios Hernandez, quien actuó en calidad de Representante legal de la Fundación y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día seis (07) de Noviembre de 2019

Cartagena de Indias, D.T. y C. 07 de Noviembre de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES  
Coordinadora ( E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the middle section of the page.

Small handwritten text fragment on the left side of the page.

Small handwritten text fragment on the right side of the page.

Small handwritten text fragment centered at the bottom of the page.